



ADENDA N.º 3 al Contrato de servicio “A.T. para la redacción de los proyectos constructivos y la correspondiente tramitación ambiental de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste”

De una parte, D. José Javier Sanz Fernández, Presidente de la **Autoridad Portuaria de Balears** (APB), con NIF Q0767004E, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades señaladas en el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, y del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;

Y, de otra parte, D. Enrique Pérez Rodríguez, con DNI 36136637A, actuando en nombre y representación de **UTE GPO-TYPSA DIQUE OESTE**, con NIF U04959797, y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa, según escritura pública de Constitución ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña D. Luis Sampietro Villacampa, con fecha 12 de marzo de 2021, Número de protocolo 463.

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 26 de abril de 2021, ambas partes suscribieron contrato de servicio de “A.T. para la redacción de los proyectos constructivos y la correspondiente tramitación ambiental de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste” por importe de un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa euros (1.644.990,00 €), (€), IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución total de los trabajos de dos años y medio (2,5 años) a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos.

SEGUNDO. El objeto del contrato, definido en el Cuadro de Características del Contrato y en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, consiste en la contratación de un servicio de asistencia técnica para la elaboración de estudios previos (topo-batimetría, arqueología, geotécnica y caracterización del sedimento), redacción del Proyecto Básico y los Proyectos Constructivos así como todos los trámites necesarios para su aprobación, (incluye el trámite ambiental destinado a la obtención de la declaración de Impacto ambiental favorable) de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste.

TERCERO. El contrato ha sufrido dos modificaciones anteriores.

- En fecha 5 de mayo de 2023 se resolvió aprobar económicamente la modificación nº1, por un importe de un millón ochocientos treinta y nueve



mil doscientos seis euros y veinte céntimos (1.839.206,20 €), sin IVA. Incrementando el presupuesto en un 11,81%.

– En fecha 4 de julio de 2023, se resolvió aprobar económicamente la modificación n.º2, supone un incremento de presupuesto tras baja de 133.999,96 €, es decir, un incremento parcial del 7,29 % respecto al Presupuesto Modificado N.º1.

Con lo anterior, el presupuesto tras baja del Presupuesto Modificado N.º2 asciende a 1.973.206,16 €, con un incremento acumulado del 19,95 % sobre el Presupuesto de Adjudicación.”

CUARTO. La anterior previsión contractual resulta incompatible con la situación actual, ya que durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de servicios adicionales a los inicialmente contratados, en términos de ampliación del número de unidades de puntos considerados para valorar los trabajos, no siendo posible el cambio de contratista por razones de tipo económico o técnico y en base a la continuidad de la prestación con respecto a la previsión realizada en el proyecto original, que ha hecho necesaria la redacción de un proyecto modificado.

QUINTO. Por todo ello, es intención de las partes llevar a cabo la ejecución de los servicios conforme a lo establecido en el proyecto Modificado n.º 3, redactado y aprobado.

Los comparecientes se reconocen recíprocamente con capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento que sirve de Adenda N.º1 al contrato original, y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Dejar sin efecto la cláusula primera del contrato y, en su lugar, tener por puesta la siguiente:

“Primera.- D. Enrique Pérez Rodríguez, en nombre y representación de UTE GPO-TYPSA DIQUE OESTE, se compromete a la ejecución del contrato de servicio “A.T. para la redacción de los proyectos constructivos y la correspondiente tramitación ambiental de los nuevos atraques y explanadas para el tráfico de ferrys en el dique del Oeste de acuerdo y con estricta sujeción al documento de Contratación, al Cuadro de Características, al Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos, la oferta de la empresa adjudicataria así como las mejoras, el programa de trabajos propuestos y a lo establecido en el Proyecto Modificado n.º 3 documentos contractuales que acepta plenamente en todo su contenido documentos contractuales que acepta plenamente en todo su contenido”.

SEGUNDO. La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá un incremento de 49.99% del precio de adjudicación.



En consecuencia, la cláusula segunda del contrato queda redactada de la siguiente manera:

“El precio total y cierto de la ejecución de este contrato es de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (2.467.388,45€) IVA no incluido. Las condiciones de pago serán las establecidas en el Pliego”

TERCERO. La modificación contractual establecida en la cláusula precedente supondrá la necesidad de un incremento de la garantía constituida para responder del cumplimiento del contrato.

En consecuencia, la cláusula tercera del contrato queda redactada de la siguiente manera:

“Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva mediante dos seguros de caución por importe total de veinticuatro mil setecientos nueve euros con doce céntimos (24.709,12 €), los cuales se encuentran a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, con el siguiente detalle:

- TYLIN SPAIN, S.L., con CIF B66186479, conjunta y solidariamente en UTE con TECNICA Y PROYECTOS, S.A., con CIF A28171288, mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de seguros y reaseguros, con número 4357462 e importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (12.354,56 €).
- TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., CIF A28171288 y TYLIN SPAIN, S.L NIF: B66186479 conjunta y solidariamente en UTE, mediante un seguro de caución de la entidad AXA Seguros Generales S.A. de seguros y reaseguros, número 62752735 e importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (12.354,56 €).

La suma de todos los avales depositados se encuentra a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, cuyos originales quedan en poder de la Autoridad Portuaria de Baleares, asciende a la cantidad de ciento veintitrés mil trescientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (123.369,43 €), formados por:

- *Contrato original.*
 - *Seguro de caución n° 6272212 de la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. por importe de cuarenta y un mil ciento veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (41.124,75. €) y*
 - *Aval n° 0049-0094-41-2110002096 por importe de cuarenta y un mil ciento veinticuatro euros con setenta y cinco céntimos (41.124,75. €).*
- *Modificado n°1.*
 - *GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L., con CIF B66186479, y TECNICA Y PROYECTOS, S.A., con CIF A28171288, conjunta y*



solidariamente en UTE mediante un seguro de caución de la entidad ASEFA. S.A. Seguros y Reaseguros (Unipersonal), número FB133/01/41/2023/1894 e importe de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (4.855,40 €).

- *TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., CIF A28171288, y GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SLU NIF B66186479 conjunta y solidariamente en UTE, mediante un seguro de caución de la entidad AXA Seguros Generales S.A. de seguros y reaseguros, número 62736453 e importe de cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (4.855,41 €).*

– *Modificado n°2*

- *GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L., CIF B66186479, y TECNICA Y PROYECTOS, S.A., con CIF A28171288 conjunta y solidariamente en UTE, mediante un seguro de caución de la entidad Asefa. S.A de seguros y reaseguros, con número FB133/01/41/2023/3897 e importe de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €).*
- *TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., CIF A28171288 y GPO INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.U., CIF B66186479, conjunta y solidariamente en UTE, mediante un seguro de caución de la entidad AXA Seguros Generales S.A. de seguros y reaseguros, número 62739141 e importe de tres mil trescientos cincuenta euros (3.350 €).*

– *Modificado n°3*

- *TYLIN SPAIN, S.L., con CIF B66186479, conjunta y solidariamente en UTE con TECNICA Y PROYECTOS, S.A., con CIF A28171288, mediante un seguro de caución de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de seguros y reaseguros, con número 4357462 e importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (12.354,56 €).*
- *TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., CIF A28171288 y TYLIN SPAIN, S.L. NIF: B66186479 conjunta y solidariamente en UTE, mediante un seguro de caución de la entidad AXA Seguros Generales S.A. de seguros y reaseguros, número 62752735 e importe de doce mil trescientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (12.354,56 €)”.*

Esta Adenda no supone novación de la obligación principal ni cualquier otra que se derive de la misma, quedando inalterable en todos sus términos, excepto en lo modificado por este documento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y pactado, se firma el presente documento.



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

*Firmado digitalmente**

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación